



Salute de Dios, etc.

**SELLO Y ARTO, VEINTE
MAYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

y se hallan guardados como Carta de la Junta que Don
Cristobal Gonzalez Venutia con cargo de Catore del pa-
sado da da por el Procurador de la Villa en la Ciudad de
Mérida la ho presente a esta Villa para que en el
to y de la Nueva Indiferencia dada por el Consejo de
Indiferencia en la Instancia de Apelacion de esta Villa ha
recurso a los autos proveydo por el señor Intendente
de este Reyno, que a sido la de enflarant y Compusor
para que se librasen los más necesarios para la
procuracion de esta Instancia que tan útil y precisa
se hace en defensa de este Comun y traviendose man-
dado librar en la forma regular por la Villa y despachado
chadose la libranza de otros treientos y V. con
fha de V. Tres el comente la que se alla firmada
del señor Procurador aviendo la venutido el que
expone a los señores D. Diego Ribey D. Juan de lo
ser Sanchez Capitulares que componen la Jun-
ta de Propios se devolvio en el dia de ayer sin apor-
cho por no aver querido firmarla los señores; y
para que en ningún tpo se culpe a lo que expone
de omiso en la Comision expresada por el perjurio
que de ella puede resultar a esta Villa y a Comun lo an-
presente para que tome las providencias eficaces
afin de que no se suspenda el requimto de los tan
importante y mayor abundant. caurre la d. Junta
ta Junta por donde resulta esta se deviendo alq.
expone ciento veinte y tres años de sus más salvas